



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 001245

FOLIO

LA PLATA, 13 JUL. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1146434/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Motoguadañas 4 tiempos, según anexo adjunto, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante la solicitud de Pedido N°500/2020, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 725 Folio N° 917 de fecha 21 de Mayo de 2020 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXO I.

Que con fecha 05 de Junio de 2020 se llevó a cabo la LICITACION PRIVADA N° 23/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada desierta:

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: PICCIOLA FERNANDO JAVIER; PALERMO JUANA CARMEN; NIERCHI MABEL ELENA; WILLIMAN MANUEL OSVALDO; FALABELLA S.A.-

Que habiendo declarado desierto el Primer Llamado, se procede a la realización de la Licitación Privado N°23/2020, Segundo Llamado con fecha 26 de Junio, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada desierta:

FIRMAS INVITADAS QUE NO COTIZAN EN ESTA OPORTUNIDAD: PICCIOLA FERNANDO JAVIER; PALERMO JUANA CARMEN; NIERCHI MABEL ELENA; WILLIMAN MANUEL OSVALDO; FALABELLA S.A.; BIASSONI E HIJOS SAICA; MAGARO S.A.; GRUPO VALVA S.R.L.

Que habiendo declarado desierto el segundo Llamado, se procede a la realización de la Licitación Privada N°23/2020, Tercer Llamado con fecha 13 de Julio de 2020, en la modalidad Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que por error administrativo en el sistema RAFAM, donde dice "pedido de cotización N° 471 4º llamado, debería decir: "pedido de cotización N° 471 3º llamado", acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma GRUPO VALBA S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$3.128.000,00), quien presenta oferta alternativa por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$5.290.000,00); quien presenta póliza de caución Nro 530323 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$156.400,00), siendo la misma insuficiente.

FIRMAS INVITADAS QUE NO COTIZAN EN ESTA OPORTUNIDAD: PICCIOLA FERNANDO JAVIER; PALERMO JUANA CARMEN; NIERCHI MABEL HELENA; WILLIMAN MANUEL OSVALDO; FALABELLA S.A.; BRONZINI RAUL; BIASSONI E HIJOS SAICA; MAGARO S.A.

Que a fojas 117 se adjunta nota de la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicitando desafectar los actuados.

Que por el presente se solicita la desafectación de los actuados autorizados por el Decreto N°725, Folio N°917 de fecha 21 de Mayo de 2020 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por Ordenanza General N°267 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 23/2020, primer llamado, efectuada con fecha 05 de Junio de 2020; acerca de cuyo resultado ilustra el ACTA DE APERTURA y demás documentación acumulada; declarada desierta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 23/2020, Segundo Llamado, efectuada con fecha 26 de Junio de 2020; acerca de cuyo resultado ilustra el ACTA DE APERTURA y demás documentación acumulada; declarada desierta.-

ARTICULO 3º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 23/2020 Tercer Llamado, compra directa excepcional, según art nº156 inc 5 de la Ley Orgánica Municipal, efectuada con fecha 13 de Julio de 2020; acerca de cuyo resultado ilustra el ACTA DE APERTURA y demás documentación acumulada, fracasada por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas.-

ARTICULO 4º: Desaféctense los actuados autorizados por el Decreto N°725, Folio N°917 de fecha 21 de Mayo de 2020 y los actos que por el presente se aprueban; por facultad conferida por Ordenanza General N°267 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 según nota de SECRETARIA DE GOBIERNO; dejando constancia que por si los mismos no revisten posibilidad de reclamo alguno.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas de la propuesta presentada.-

ARTICULO 6º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E.8- SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción 1110107000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata